

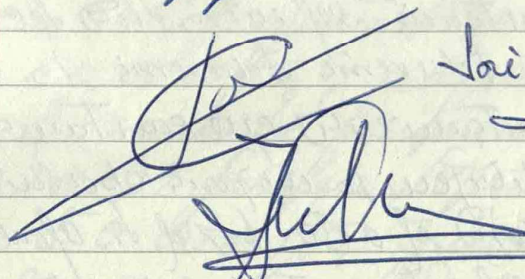
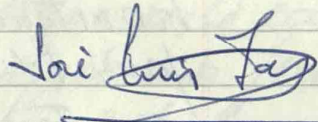
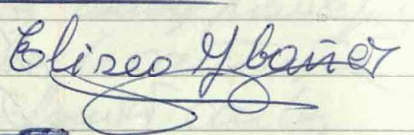
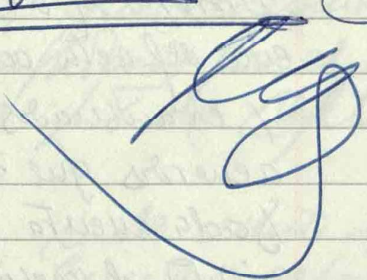
JOAQUIN GOIN
 JAVIER SANTAMARIA
 EUSEO IBAÑEZ
 JOSE LUIS SARRI

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aborrevue a las doce horas del día catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Goñi Pajola y con la asistencia del Sr. Secretario D. Francisco Javier Fdez. Fdez. Fdez., los Councilleros del Ayuntamiento que constan al margen y que constituyeron la mayoría absoluta de la Corporación. Abierto el acto por el Sr. Alcalde y tras la aprobación del acta anterior, se entra en el orden del día y examinados los asuntos del mismo se acuerda lo siguiente: Dada cuenta del escrito que eleva a este Ayuntamiento el vecino de la localidad D. Donato López Esparza, solicitando sean exentados a cuenta del mismo CIENTO SETENTA ochos de fanegas de fanegas de labranza en el año actual 1984.

El Ayuntamiento, tras la intervención del Sr. Secretario, acordó que de conformidad con el acuerdo de Diputación Provincial de 14 de Septiembre de 1945, el recurrente de fanegas a efectos de exención de pago del mismo respectiva el 15 de diciembre con el fin de proceder a la rectificación catastral por la imposición de contribuciones al año siguiente por lo que a fin de del mismo, no procede el exentamiento en el año 1984 de tal fanegas, ACUERDO: Se declara que a nombre de D. DONATO LOPEZ ESPARZA, en el año actual 1984, CIENTO SETENTA ochos de fanegas de labranza, debiendo abonar la cantidad de 1.032 pts por contribución correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 1984, debiendo expedir por el Sr.

Secretario de consorcio certificado de ejecución
trámite y de haber abonado la contribución
consorcio.

De que se extiende la presente acta que
firma los asistentes al acto, de que se acuerda
firmar de fe.

 Julián
 Julián
 Eliseo Ybarra
 Julián
 Julián